



PREGUNTAS FRECUENTES

Para el acompañamiento sanitario
en instituciones educativas
de la Ciudad de Buenos Aires

Burbujas

1

**¿Cómo se
conforman
las burbujas?**

La sección correspondiente a cada sala/grado/año/curso conforma un grupo burbuja, independientemente de que en parte o toda la jornada escolar se subdivida u organice en grupos de menor cantidad de estudiantes.

2

**¿Un docente
puede pertenecer
a varias burbujas?**

Sí. Para el inicio del ciclo lectivo 2021 se convocará a la totalidad del personal docente y no docente.

Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las restantes medidas de seguridad del presente protocolo como: mayor distanciamiento del/la docente respecto de los/as estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras.

3

¿Si un docente trabaja en varias instituciones, puede formar parte de más de una burbuja?

Sí. Para el inicio del ciclo lectivo 2021 se convocará a la totalidad del personal docente y no docente.

Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las restantes medidas de seguridad del presente protocolo como: mayor distanciamiento del/la docente respecto de los/as estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras.

4

¿Un/a estudiante que falta a una clase, puede retornar a la burbuja a la clase siguiente?

Puede retornar a la burbuja si no presenta ninguna situación de salud y es imprescindible que cada Institución monitoree el ausentismo tanto de los/las estudiantes como de su personal.

Insumos y limpieza de las escuelas

1

¿Cómo estarán equipadas las escuelas para el retorno a la presencialidad?

Cada establecimiento de gestión estatal contará con los siguientes insumos para llevar a cabo el dictado de clases:

- Máscaras faciales para docentes, no docentes y auxiliares.
- Termómetro infrarrojo.
- Tótems dispensadores de alcohol en gel.
- Dispensadores de papel y jabón en todos los baños.
- Pulverizadores de alcohol al 70%.
- Guantes reforzados para auxiliares de limpieza.
- Paños de microfibra para limpieza de equipos tecnológicos.
- Papel descartable para limpieza de superficie con los difusores del alcohol al 70%.

2

¿Cómo realizar un reclamo por falta de insumos?

Enviar un correo electrónico solicitando el insumo que sea necesario reponer/reforzar a:

- limpieza@bue.edu.ar de necesitar productos de limpieza, jabón y papel.
- logistica.dgar@bue.edu.ar de necesitar artículos de protección.

En el caso de que sea necesario reponer termómetro y dispensadores, solo se realizará en caso de presentar roturas o fallas.

3

¿Cómo debe realizarse la limpieza de los establecimientos?

Para el personal auxiliar de portería/caseros se encuentran a disposición tutoriales de higiene y contenidos digitales (videos o spots) para concientizar a la comunidad educativa sobre la salud integral con foco en los hábitos y cuidados individuales que nos protegen colectivamente.

Asimismo, se brindaron capacitaciones virtuales y un manual específico para realizar sus tareas respetando las medidas y rutinas de limpieza e higiene.

Enlace al tutorial de limpieza:
<https://www.youtube.com/watch?v=ImNnZrVGy1c&feature=youtu.be>



Ingreso y egreso

1

¿Cuál será la dinámica de ingreso y egreso al establecimiento escolar?

Solo se permitirá el ingreso de los/as estudiantes y docentes correspondientes al día y horario asignado y. siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por puertas diferenciadas y en horarios escalonados.

Es importante que se controle que toda persona que ingrese lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta cubriendo mentón, nariz y boca.

Al momento de ingresar al edificio escolar, cada persona será registrada y se le tomará la temperatura. Para eso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Procedimiento:

1. Se tomará la temperatura y se consultará por síntomas compatibles a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo para las actividades.
2. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.
3. Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel.
4. No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 grados centígrados o más o posea cualquiera de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos o pérdida brusca de gusto u olfato.
5. En caso de que alguna persona tenga al menos un síntoma o 37,5 grados centígrados o más se deberá cumplir con el protocolo ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19.

Transporte

1

¿Cómo se organizará el transporte hacia y desde la escuela?

Es importante fomentar desde la escuela el traslado a pie, en bicicleta o en vehículos personales, siempre que sea posible.

- Transporte público: será prioritario para estudiantes y docentes en los horarios de ingreso y egreso a las escuelas.
- Transportes escolares: se reforzarán las medidas de higiene y prevención. Los/as conductores/as estarán separados/as por un plástico divisorio o manteniendo una distancia de seguridad de al menos 2 metros. Solo se admitirán chicos/as sentados/as con uso obligatorio de tapaboca y con ventilación exterior.
- Sube y Baja: volverá a implementarse el programa para reducir la doble fila en los ingresos y egresos hasta en un 100%.
- Senderos Escolares: para acompañar y cuidar junto a los/as agentes de prevención a quienes se mueven caminando. Para evitar aglomeraciones en la puerta de las escuelas se realizarán cortes de calle parciales para ensanchar las veredas y poder cumplir con el distanciamiento social.

Documentación a enviar:

Para conocer el sendero seguro recomendado para tu escuela ingresá en:
<https://www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/senderos-escolares>



Para conocer el sendero seguro recomendado para tu escuela ingresar en:

- **Boleto estudiantil:** permite viajar en colectivos, subtes y premetro de manera no arancelada. Los/as estudiantes de Nivel Inicial, Primario o
- Secundario de una escuela de gestión estatal o de gestión privada subsidiada al 100% y cuota 0 ó de una escuela de educación especial pueden inscribirse para recibir el boleto estudiantil. También los/as estudiantes de un centro de formación profesional alcanzado por el beneficio.

Para obtener más información sobre inscripción al programa, ingresar en:
<https://boletoestudiantil.buenosaires.gob.ar/>



2

¿Cómo tramitar el permiso de circulación?

El personal docente, no docente y las/os estudiantes -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales deberán tramitar el «Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID19», denominado «ESCOLAR» habilitado en el enlace: www.argentina.gob.ar/circular.



Excepciones

1

¿Los/las estudiantes que pertenecen a grupo de riesgo deberán concurrir presencialmente?

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar la declaración jurada y el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso. Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán alternativas remotas para garantizar la continuidad pedagógica.

Además, no podrán ingresar al establecimiento escolar:

- Quienes presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
- Quienes estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
- Quienes cumplan criterios de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

2

¿Que docentes y no docentes están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo?

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas/as del deber de asistencia al lugar de trabajo, quienes hayan tramitado y cuenten con permiso vigente:

- a. Trabajadoras embarazadas.
- b. Trabajadores/as mayores de sesenta (60) años de edad, sin comorbilidades.
- c. Trabajadores/as incluidos/as en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- iii. Inmunodeficiencias.
- iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
- vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3).

Tramitación para mayores de sesenta (60) años

El/la trabajador/a (docente o no docente) deberá dar aviso vía correo electrónico al equipo de conducción del establecimiento o Responsable Administrativo de Presentismo (RAP) de la repartición en donde se desempeñe, según corresponda.

Si el/la agente se desempeña en más de una repartición/establecimiento, deberá efectuar la solicitud en todas/os ellas/os. En el correo electrónico el/la trabajador/a deberá indicar: ASUNTO: Solicitud dispensa por mayor de 60 años - APELLIDO, NOMBRE Y N.º DE DNI. CUERPO DEL MAIL: Manifestar la solicitud de dispensa y sus datos personales, firmando el mail con nombre, apellido, fecha de nacimiento y N.º de DNI. DATOS ADJUNTOS: copia del DNI (donde se pueda leer claramente la fecha de nacimiento).

El equipo de conducción o el Responsable Administrativo de Presentismo (RAP), según corresponda, deberá verificar que el agente solicitante tenga 60 años de edad o más y, en caso de corresponder, proceder a consignar la novedad en el módulo de Licencias del módulo Asistencia SIAL bajo el código DD147_11A (DOCENTES) o GD147_11A (Escalafón General).

Tramitación del Permiso de Ausencia Extraordinario al trabajo (PAE)

Las trabajadoras embarazadas, trabajadores/as de sesenta años o más que además formen parte de algún grupo de riesgo, y los/as trabajadores/as que se encuentren comprendidos dentro de los grupos de riesgo deberán enviar un correo electrónico a: dispensas_dgamt@buenosaires.gob.ar.

En el asunto, deberán indicar su nombre, apellido, CUIL y repartición en la que prestan servicios (establecimiento/centro educativo) y adjuntar la información correspondiente.

Asimismo, deberán dar aviso de manera digital o telefónica al equipo de conducción del establecimiento educativo o Responsable Administrativo de Presentismo (RAP) de la repartición.

Documentación a enviar:

- **Embarazadas:** Certificado del médico obstetra, que aclare nombre y apellido de la paciente, fecha probable de parto y de la última menstruación, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula o cualquier otra documentación respaldatoria con la que cuente la trabajadora a la fecha del envío del correo electrónico, que acredite fehacientemente dicha situación.
- **Grupos de riesgo:** Certificado del médico tratante, aclarando nombre y apellido del/ de la paciente, patología, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula o cualquier otra documentación respaldatoria con la que cuente el/la trabajador/a a la fecha del envío del correo electrónico, que acredite fehacientemente dicha situación.

Presencialidad

1

**¿Los/las
estudiantes
deben presentar
certificado de
salud para asistir
a las actividades
presenciales?**

Será requisito para el ingreso de las/os estudiantes al establecimiento educativo presentar, el primer día de clases presenciales, una Declaración Jurada en la que su referente familiar o adulta/o responsable manifieste conocer todos los términos del presente documento, que la/el estudiante se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo y declarar su compromiso de no enviar al/a la estudiante si alguna de las personas convivientes es caso confirmado de COVID-19 o manifiesta síntomas compatibles con sospecha de infección por COVID-19.

Además, deberán completar una planilla del Ministerio de Salud.

Ambos documentos fueron enviados a las escuelas para su distribución.

2

¿Es requisito que los/as estudiantes cuenten con el carnet de vacunas al día para ingresar a la institución?

Las vacunas del calendario Nacional de Vacunación son obligatorias pero no deben ser un requisito de exclusión de la asistencia a la institución.

Sí deben revisarse estos casos y generar las articulaciones necesarias para que los/as estudiantes que no tengan vacunas al día accedan a la vacunación.

3

¿Cómo será la dinámica de vuelta a la presencialidad?

Para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, la concurrencia presencial de los/las estudiantes se establecerá de lunes a viernes, al menos el equivalente a una jornada escolar simple, siempre que se cumpla con las pautas establecidas en el presente protocolo. A tal fin, cada establecimiento educativo deberá establecer un plan de organización interna fundado para garantizar la presencialidad conforme los lineamientos del presente.

El equipo de conducción y los/as docentes de cada establecimiento planificará el cronograma de asistencia presencial para cada grupo burbuja, garantizando la máxima presencialidad posible, de conformidad con las posibilidades de organización y espacios disponibles.

Asimismo establecerán la cantidad de turnos diarios y su duración dentro del rango informado anteriormente. Para ello contarán con el acompañamiento de los equipos técnicos y supervisiones del Ministerio de Educación.

Las instancias presenciales obligatorias serán complementadas mediante instancias de continuidad pedagógica remota.

Para ello, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

En primer lugar, la superficie de cada uno de los espacios del establecimiento que puedan ser utilizados para la enseñanza y el aprendizaje. El producto de las medidas del largo por el ancho del espacio debe ser comparado con la tabla que aparece debajo, para conocer la cantidad de personas que, en simultáneo, podría ocupar dicho ambiente, respetando 1,5 metros de distancia entre ellos.

Superficie (m2)	25	30	35	40	45	50	60	70
Factor ocupación (2,25 m2)	11	13	16	18	20	22	27	31

Por ejemplo:
Si un aula tiene 7 metros de largo y 5 metros de ancho, la misma tiene 35 metros cuadrados. Tal como muestra la tabla, en este espacio podría haber 16 personas en simultáneo respetando 1,5 metros de distancia entre cada uno. Esto surge de dividir la superficie del espacio por 2,25, de modo que se respete el distanciamiento en todos los lados.

Para ello, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

En segunda instancia, se deberán identificar aquellos espacios que cuentan con ventilación adecuada, es decir que ventilan hacia un espacio exterior o al aire libre. Los que no cumplan esta condición, no podrán ser utilizados para el dictado de clases presenciales.

Una vez definido el espacio disponible, las escuelas podrán avanzar en la planificación de su organización interna. Resulta importante para todos los niveles y modalidades conocer la matrícula total de sus establecimientos, así como también la cantidad estimada de estudiantes exceptuados (sea porque pertenecen a grupos de riesgo o porque conviven con una persona que pertenece a un grupo de riesgo).

De esta forma, y en función de los espacios habilitados, podrán calcular la cantidad de matrícula total que podrá albergar en simultáneo cada establecimiento y, consecuentemente, definir el número de burbujas y/o subgrupos de burbujas.

Asimismo, resultará menester para los equipos de conducción tener conocimiento de la cantidad de maestros/docentes/profesores que concurrirán presencialmente a las escuelas, será importante identificar los/las docentes pertenecientes a grupos de riesgo que podrán exceptuarse de la presencialidad pero que igualmente continuarán prestando sus tareas de forma remota.

4

¿Cómo proceder en el caso de necesitar contener físicamente a un/a estudiante?

En caso de angustia o en caso que se haya lastimado o para asistirlo en alguna actividad ¿Hay alguna manera «segura» de hacerlo?

La contención, asistencia y el acompañamiento de los/as estudiantes es necesaria en ciertas situaciones.

Para realizarlos de una manera segura, es importante que la persona que lo haga tenga correctamente colocado el tapaboca, la máscara facial si la tuviera disponible, intentar no colocar su cara en línea con la del/de la estudiante y realizar lavado frecuente de manos.

5

¿Cómo será el servicio alimentario?

Para aquellas/os estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal y que cuenten con el beneficio de beca alimentaria, se continuará con la entrega de la Canasta Escolar Nutritiva (CEN) conforme procedimiento a cargo de los concesionarios de dichos servicios.

La ingesta de alimentos en niñas/os de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años y estudiantes de Nivel Primario, podrá realizarse en espacios semicubiertos o al aire libre, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol en gel.

No se habilitará el uso de comedores.

6

¿Cómo mantener las pautas de cuidado durante los recreos?

Una de las medidas más importantes que puede adoptarse consiste en la higiene de manos con agua y jabón antes y después de los recreos. Cuando esto no sea viable, se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70 %.

Los recreos con horarios escalonados y el uso de distintos espacios son diferentes estrategias para reducir el riesgo de contagio, dado que evitan que los grupos interactúen entre sí. Cada escuela podrá evaluar creativamente formas de modificar juegos y actividades para promover una forma de juego segura.

Casos sospechosos

1

¿Cuándo se considera un caso sospechoso de Covid 19?

¿Cuáles son los síntomas compatibles con Covid 19?

Se considera un caso sospechoso de COVID- 19 cuando la persona presenta uno o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Dolor de garganta
- Dificultad para respirar
- Pérdida del gusto o del olfato
- Dolor de cabeza
- Diarrea y/o vómitos
- Lesiones en la piel

Cabe aclarar que los casos sospechosos o de contacto estrecho deben determinarse con indicación médica, no pueden quedar a criterio de la persona.

2

¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente informa a la Institución que presenta síntomas COVID- 19?

En todas las situaciones de casos sospechosos de los estudiantes, deberán presentar indefectiblemente una DDJJ suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable en la cual manifiesten que el/la estudiante posee síntomas compatibles con COVID-19 y una constancia médica que indique la atención y su aislamiento. Deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente y adjuntar la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. Deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

El personal docente, no docente o auxiliares de portería / caseros que sean caso probable o sospechoso de COVID-19 deberán solicitar su permiso de ausencia a través de la plataforma de MI AUTOGESTIÓN (MIA) adjuntando certificado médico de aislamiento o indicación de hisopado, dentro de las 24 horas.

Por consultas referidas a la tramitación de licencias, comunicarse a: 6076-6000 interno 4052/4053/4058/4047.
— consulta.sial@bue.edu.ar

3

¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente inicia con síntomas durante la jornada escolar?

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento educativo y en esta etapa, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigir a la persona al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Aislar a la burbuja.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente exclusivamente con cobertura pública, dirigirse a la UFU más cercana.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable para que lleve al estudiante a la UFU* más cercana o cumpla con las instrucciones de la cobertura de salud de la persona.
- En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

*Listado de Unidades Febriles de Urgencias (UFU)

Horario de atención de 8 a 20 h, se realizan hisopados y test de saliva.

HOSP. DE INFECCIOSAS F. MUÑIZ
HOSP. GENERAL DE AGUDOS A. ZUBIZARRETA
HOSP. GENERAL DE AGUDOS B. RIVADAVIA
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN F. SANTOJANNI
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. C. ARGERICH
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. C. DURAND
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. E. TORNU
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. I. PIROVANO

HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. I. PIROVANO
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. J. A. FERNÁNDEZ
HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. T. ÁLVAREZ
HOSP. GENERAL DE AGUDOS D. VÉLEZ SARSFIELD
HOSP. GENERAL DE AGUDOS J. M. RAMOS MEJÍA
HOSP. GENERAL DE AGUDOS P. PIÑERO
HOSP. GENERAL DE NIÑOS P. DE ELIZALDE
HOSP. GENERAL DE NIÑOS R. GUTIÉRREZ

Casos confirmados

1

¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente se reporta como caso confirmado de COVID-19?

Si el caso confirmado es un docente:

Se deberá aislar durante 10 días corridos a las burbujas a las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test; para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.

Inmediatamente después de recibir el diagnóstico médico COVID-19 POSITIVO Y CONFIRMADO, el/la docente deberá comunicarse con el equipo de conducción escolar.

El equipo de conducción escolar deberá dar cumplimiento a los pasos establecidos en el «Procedimiento para la denuncia de enfermedad profesional por COVID-19 positivo y confirmado (ART)» aprobado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Si el caso confirmado es un/a estudiante,

Se deberá aislar durante 10 días corridos a la burbuja a la cual pertenece y a las/los docente/s que le haya/n impartido clases hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test; para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.

Casos estrechos

1

¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente se reporta como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19?

Para ser considerado contacto estrecho de alto riesgo se deben reunir los siguientes criterios:

- Contar con el antecedente de haber estado en contacto con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 sin la correcta utilización del tapabocas o barbijo, durante más de 15 minutos, a menos de 1,5 metros de distancia, especialmente en un ambiente cerrado y/o mal ventilado y dentro de las 48 horas anteriores al inicio de los síntomas del caso de referencia.

En caso de haber estado en contacto estrecho con una persona que tiene COVID-19, se deberá proceder a realizar el aislamiento estricto en un ambiente no compartido con otras personas debiendo realizarse la consulta con el efector de salud correspondiente quien evaluará los pasos a seguir.

2

¿Si un miembro de una burbuja es contacto de contacto estrecho, se deberá enviar a aislamiento a dicha burbuja?

Es importante destacar que el contacto del contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento.

Testeo rápido COVID-19

1

¿Qué tipo de testeo para COVID-19 se está utilizando actualmente en la estrategia de testeo a los/las docentes?

Actualmente se está utilizando un testeo rápido de anticuerpos para COVID -19.

Se realiza a través de una punción digital en personas sin síntomas y por una única vez.

Si el resultado del testeo es positivo, se le solicitará a la persona la realización de un testeo de PCR (hisopado o saliva) de forma tal de descartar que se encuentre cursando los primeros días de la enfermedad.

Por tal motivo, se procederá a indicar el aislamiento domiciliario hasta tener el resultado de la PCR.

2

**¿Quiénes se
pueden realizar
el testeo?**

**Personal docente y no docente de
gestión pública y privada que concurrirán
a las escuelas de la Ciudad en el marco
de los protocolos vigentes.**

3

¿Quiénes no deben testearse?

- Personas que manifiesten su negativa para la realización del testeo.
- Personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 por PCR.
- Personas que tengan síntomas.
- Personas que participen en un protocolo de vacuna COVID-19.

En caso de presentar síntomas, la persona no puede ser testeada y se debe comunicar con su obra social o dirigirse a una Unidad Febril de Urgencia (UFU) del GCBA directamente para su atención.

4

¿Cómo solicitar un turno para testeo?

Con turno previo podrán realizarse periódicamente el test rápido para detectar COVID-19, ingresando en:
<https://formulario-sigeci.buenosaires.gob.ar/InicioTramiteComun?idPrestacion=3485>



5

¿Cuales son las
sedes de testeos?

Hay 3 sedes especiales habilitadas para Educación:

1. La Rural

Santa Fe 4201 (entrada peatonal)

Av. Sarmiento 2704 (entrada vehicular)

Lunes a domingos de 8 a 20 h.

2. Usina del Arte

Agustín R. Caffarena 1

Lunes a viernes de 9 a 15 h

3. Sede Comunal 7

Av. Rivadavia 7202

Lunes a viernes de 9 a 15 h

Para obtener el resultado del test de COVID-19, los/as docentes y no docentes deberán escribirle a BOTI, el chat de la Ciudad.

Por dudas o consultas, podrán comunicarse al 0800-333-3382.